

BNC Anuncio # 1715 p: 1563 col. 1.2. 27.6 =

1561

Diario Oficial

AÑO IV. | BOGOTA, MARTES 5 DE MAYO DE 1868.

CONTENIDO.	Paj.
PODER EJECUTIVO DE LA UNION.	
Decreto haciendo un nombramiento.....	1,561
Decreto nombrando un empleado en la Secretaría de Guerra i Marina.....	1,561
SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.	
Sesion del dia 29 de abril de 1868.....	1,561
Informe de una comision.....	1,561
CAMARA DE REPRESENTANTES.	
Sesion del dia 29 de abril de 1868.....	1,561
Sesion nocturna del 29 de abril de 1868...	1,562
Proyecto de lei sobre orden publico.....	1,563
Proyecto de lei que determina la competencia del Poder Judicial de la Union en materia criminal.....	1,563
Proyecto de lei concediendo una autorizacion al Poder Ejecutivo.....	1,564
SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.	
Comunicacion al Jefe del batallon "Zapadores....."	1,564
SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.	
Relacion de las operaciones de Caja de la Tesoreria jeneral de la Union.....	1,564
Relacion de las operaciones practicadas en la Caja de amortizacion del Credito publico.....	1,564
NO OFICIAL.	
Avisos particulares.....	1,564

PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

DECRETO

haciendo un nombramiento.

SANTOS GUTIERREZ, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

Teniendo presente lo informado por la Direccion jeneral de Correos en 28 de este mes, número 89,

DECRETO :

Art. único. Nombro Administrador subalterno de Hacienda nacional en el Cocui, al señor José Donato Blanco.

Dado en Bogotá, a 29 de abril de 1868.

SANTOS GUTIERREZ.

El Secretario de Hacienda i Fomento, Miguel Samper.

DECRETO

nombrando un empleado de la Secretaria de Guerra i Marina.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA, En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

Artículo único. Nómbrase Oficial 1.º de la mesa de inspeccion, seccion única en la Secretaria de Guerra i Marina, al señor Torcuato Carreño.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, a 2 de mayo de 1868.

SANTOS GUTIERREZ.

El Secretario de Guerra i Marina, Serjio Camargo.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

SESION DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1868. Presidencia del ciudadano Silva.

El dia 29 de abril de 1868 se abrió la sesion del Senado de Plenipotenciarios a las 11 de la mañana. Respondieron a la lista los ciudadanos Aldana, Benedetti, Cortés H, Diaz, Encio, Ferrer, Icaza, Mercado, Ospina, ...

gó por sus sueldos en el año económico de 1865 a 1868. Pasó en comision a las de Hacienda reunidas.

Una copia autorizada que remite el Presidente del Tribunal del departamento del Centro del Estado Soberano del Cauca, de un acuerdo del Tribunal de aquel departamento, en el cual se hace una solicitud al Senado de Plenipotenciarios. Pasó en comision a las de inspeccion de actos legislativos de los Estados.

Una solicitud del señor Gabriel Neira, pidiendo que el Congreso vote en el presupuesto la partida correspondiente para que se le paguen unos sueldos como Coronel de la Guardia colombiana. Se pasó en comision al ciudadano Vengoechea.

Se leyó el orden del dia de ambas Cámaras. Se aprobó en tercer debate el proyecto de decreto "que autoriza al Poder Ejecutivo para poner a disposicion del Estado de Cundinamarca un edificio de propiedad nacional."

Se abrió el tercer debate al proyecto de decreto "que concede una pension del Tesoro nacional al benemérito patriota Joaquín José Gori," i fué aprobado por 15 bolas blancas contra 5 negras, escrituras por los ciudadanos Icaza i Restrepo.

Se abrió el primer debate al proyecto de decreto "que declara constitucional el ejercicio del Poder Ejecutivo federal por el Presidente del Estado Soberano del Magdalena en determinada época," que vino de la Cámara de Representantes i fué aprobado, pasando en comision para segundo al ciudadano Sánchez.

Tuvo primer debate i se aprobó en él el proyecto de lei "sobre el modo de aplicar i cumplir el artículo 9.º de la Constitucion nacional," oriinado en la Cámara de Representantes. Pasó en comision para segundo al ciudadano Ospina.

Se abrió el segundo debate al proyecto de lei "aprobando los créditos extraordinarios i suplementales abiertos por el Poder Ejecutivo para la vijencia económica de 1866 a 1867," i se aprobó el artículo único de que consta, lo mismo que el título i se cerró el segundo debate pasando a tercero. El proyecto viene acompañado con un informe favorable del ciudadano Pizano, a quien pasó en comision.

El ciudadano Diaz propuso lo siguiente, que se aprobó :

"Concédese licencia al Senador por el Estado del Tolima, Gaspar Diaz, para separarse de las presentes sesiones del Congreso desde el dia 5 de mayo próximo, i llámese al respectivo suplente."

La sesion se levantó a las doce del dia, por haberso agotado los negocios que se hallaban sobre la mesa.

El Presidente, ESTANISLAO SILVA.
El Secretario, Enrique Cortés.

INFORME DE UNA COMISION

Ciudadanos Senadores.

Cumple el deber de examinar para segundo debate el proyecto de lei "dando cierta autorizacion al Poder Ejecutivo," i al efecto vengo a consignar en el presente informe, no sin desconfianza de mis propias fuerzas, las ideas que me ha sugerido la meditacion de este importantísimo asunto.

Los términos en que está concebido el proyecto i la falta de precision de la materia

revisión de la curia eclesiástica, no solo la Constitucion politica de la Union, sino todos nuestros códigos de leyes, a fin de que el monarca de Roma nos dijera lo que sin su beneplácito no nos es lícito hacer. Tal cosa no querria, porque no puede quererla el Congreso de Colombia, porque no puede quererla ningun americano, sopena de abdicar los esenciales atributos del Soberano; i sin embargo es esto i nada ménos que esto, lo que el proyecto establece, tal como está escrito su artículo único.

Hai, pues, necesidad, ántes de todo, de circunscribir a objetos dados el poder de que quiere investirse al Gobierno.

Investigaró ahora, no cuáles de nuestras leyes tropiezan con los cánones de la Iglesia católica, segun la opinion de sus doctores, porque eso seria acometer para mí una labor imposible, pero que si veo larga o infructuosa, sino cuál de ellas podria hacerse objeto de convenio con el Soberano Pontífice de Roma; qué consideraciones pudieran motivar tal determinacion, i qué clase de arreglos pudieran iniciarse i celebrarse.

Hai en el cuerpo de leyes en vigor una que en mi opinion ha enjendrado la mas benéfica revolucion económica por sus incontestables efectos en la distribucion de la riqueza, pero que a la vez ha oriinado i continuará oriinando, por algun tiempo todavia, tenaces resistencias al obediimiento del poder civil, por parte de una clase de la sociedad. Esta es la lei que ha mandado desamortizar la gran suma de valores pertenecientes a institutos i fundaciones de carácter politico i relijioso. La inmensa trascendencia de aquella medida en el orden social, i las colisiones constantes en que a virtud de ella se han puesto el poder publico i la potestad espiritual de la gran familia católica, pueden demandar, tanto para la consolidacion de la paz en el pais i la fácil circulacion de los bienes desamortizados, como para el sosiego de las conciencias conturbadas, la celebracion de un convenio entre el Gobierno jeneral i el Jefe del catolicismo.

Las demas que bajo algun aspecto se rocen con intereses relijiosos, tienen relativamente, a mi juicio, una importancia pequesimísima, i de consiguiente no hai necesidad ni conveniencia en hacer de ellas materia de especial estipulacion.

Difícil es prover lo que el llamado poder espiritual pretenderá exijir, i qué querrá establecer para alzar las censuras i prohibiciones impuestas a los relijiosarios, a causa de su participacion en las operaciones autorizadas por la citada lei, i por lo mismo no es posible prescribir bases, ni aun jenerales, de estipulaciones a que haya de ceñirse el Gobierno.

El juicio posterior del Congreso habrá de ser en este caso, mas que en ningun otro una condicion indispensable para que pueda llevarse a efecto lo que se pacte por las partes contratantes.

Por tanto, a reserva de introducir la modificación que juzgo necesaria al artículo único del proyecto, os presento la siguiente proposicion.

"Deso segundo debate al proyecto de lei dando cierta autorizacion al Poder Ejecutivo."

Bogotá, abril 29 de 1868.
Ciudadanos Senadores.
Joaquin Reyes C.

1868

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO DE LA UNION.	Paj.
haciendo un nombramiento.....	1,561
nombrando un empleado en la Secretaría de Guerra i Marina.....	1,561
SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.	
del día 29 de abril de 1868.....	1,561
de una comision.....	1,661
CAMARA DE REPRESENTANTES.	
del día 29 de abril de 1868.....	1,561
nocturna del 29 de abril de 1868... ..	1,562
del día 29 de abril de 1868... ..	1,563
del día 29 de abril de 1868... ..	1,563
del día 29 de abril de 1868... ..	1,563
del día 29 de abril de 1868... ..	1,564
SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.	
nombracion al Jefe del batallon "Zapala".....	1,564
SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.	
orden de las operaciones de Caja de la Tesoreria Jeneral de la Union.....	1,564
orden de las operaciones practicadas en la Caja de amortizacion del Crédito público.....	1,564
NO OFICIAL.	
particulares.....	1,564

PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

DECRETO

haciendo un nombramiento.

SANTOS GUTIERREZ, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

haciendo presente lo informado por la Direccion Jeneral de Correos en 28 de este mes, número 89,

DECRETO :

Art. único. Nombro Administrador interino de Hacienda nacional en el cargo, al señor José Donato Blanco.

SANTOS GUTIERREZ.

Secretario de Hacienda i Fomento, *Miguel Samper.*

DECRETO

nombrando un empleado de la Secretaría de Guerra i Marina.

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,
En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

Artículo único. Nómbrase Oficial 1.º de la mesa de inspeccion, seccion única de la Secretaría de Guerra i Marina, al señor Torcuato Carreño.

Dado en Bogotá, a 2 de mayo de 1863.

SANTOS GUTIERREZ.

El Secretario de Guerra i Marina, *Serjio Camargo.*

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

SESION DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1868.

Presidencia del ciudadano Silva.

El día 29 de abril de 1868 se abrió la sesion del Senado de Plenipotenciarios a las 11 de la mañana. Respondieron a la lista los ciudadanos Aldana, Benedetti, Cortés H, az, Facio, Ferrer, Icaza, Mercado, Ospina, rdo, Pareja Pizano, Restrepo, Rueda, Sánchez, Silva i Velazco i Velazco. Entraron en el curso de la sesion los ciudadanos Avila G, González C, Lombana i Riáscos. Faltaron con excusa los ciudadanos Olate Vilches, i sin ella los ciudadanos Róyes e Quierdo.

Leyóse i se aprobó el acta de la sesion anterior, firmándose la del día 27.

Dióse cuenta de los negocios sustanciados en la Presidencia, a saber:

Una solicitud del señor José Antonio Ramirez II, pidiendo el pago de la suma de \$ 2 de lei, que como guarda-parque nacional del Estado Soberano del Magdalena, deven-

gó por sus sueldos en el año económico de 1865 a 1866. Pasó en comision a las de Hacienda reunidas.

Una copia autorizada que remite el Presidente del Tribunal del departamento del Centro del Estado Soberano del Cauca, de un acuerdo del Tribunal de aquel departamento, en el cual se hace una solicitud al Senado de Plenipotenciarios. Pasó en comision a las de inspeccion de actos legislativos de los Estados.

Una solicitud del señor Gabriel Neira, pidiendo que el Congreso vote en el presupuesto la partida correspondiente para que se le paguen unos sueldos como Coronel de la Guardia colombiana. Se pasó en comision al ciudadano Vengoches.

Se leyó el orden del día de ambas Cámaras. Se aprobó en tercer debate el proyecto de decreto "que autoriza al Poder Ejecutivo para poner a disposicion del Estado de Cundinamarca un edificio de propiedad nacional."

Se abrió el tercer debate al proyecto de decreto "que concede una pension del Tesoro nacional al benemérito patriota Joaquin José Gori," i fué aprobado por 15 bolas blancas contra 5 negras, escrituras por los ciudadanos Icaza i Restrepo.

Se abrió el primer debate al proyecto de decreto "que declara constitucional el ejercicio del Poder Ejecutivo federal por el Presidente del Estado Soberano del Magdalena en determinada época," que vino de la Cámara de Representantes i fué aprobado, pasando en comision para segundo al ciudadano Sánchez.

Tuvo primer debate i se aprobó en él el proyecto de lei "sobre el modo de aplicar i cumplir el artículo 9.º de la Constitucion nacional," orijinado en la Cámara de Representantes. Pasó en comision para segundo al ciudadano Ospina.

Se abrió el segundo debate al proyecto de lei "aprobando los créditos extraordinarios i suplementales abiertos por el Poder Ejecutivo para la vijencia económica de 1866 a 1867," i se aprobó el artículo único de que consta, lo mismo que el título i se cerró el segundo debate pasando a tercero. El proyecto viene acompañado con un informe favorable del ciudadano Pizano, a quien pasó en comision.

El ciudadano Diaz propuso lo siguiente, que se aprobó:

"Concédese licencia al Senador por el Estado del Tolima, Gaspar Diaz, para separarse de las presentes sesiones del Congreso desde el día 5 de mayo próximo, i llámesse al respectivo suplente."

La sesion se levantó a las doce del día, por haberse agotado los negocios que se hallaban sobre la mesa.

El Presidente, **ESTANISLAO SILVA.**
El Secretario, *Enrique Cortés.*

INFORME DE UNA COMISION.

Ciudadanos Senadores.

Cumplo el deber de examinar para segundo debate el proyecto de lei "dando cierta autorizacion al Poder Ejecutivo," i al efecto vengo a consignar en el presente informe, no sin desconfianza de mis propias fuerzas, las ideas que me ha sugerido la meditacion de este importantísimo asunto.

Los términos en que está concebido el proyecto i la falta de precision de la materia sobre que han de versar los arreglos, para los cuales se desea conferir amplia facultad al Poder Ejecutivo, suscitarán desde luego dudas i vacilaciones en el ánimo de los negociadores; no solo acerca de los puntos de la Constitucion i de las leyes que debian sujetarse a convenio, sino tambien acerca de la naturaleza i estension de las estipulaciones permitidas. No teniendo así el Poder Ejecutivo materia cierta i determinada para hacer o admitir proposiciones, i debiendo remover los obstáculos que pueda oponer el clero católico al planteamiento de las actuales instituciones, seria forzoso someter a la

revisión de la curia eclesiástica, no solo la Constitucion política de la Union, sino todos nuestros códigos de leyes, a fin de que el monarca de Roma nos dijera lo que sin su beneplácito no nos es lícito hacer. Tal cosa no querria, porque no puedo quererla el Congreso de Colombia, porque no puede quererla ningun americano, so pena de abdicar los esenciales atributos del Soberano; i sin embargo es esto i nada ménos que esto, lo que el proyecto establece, tal como está escrito su artículo único.

Hai, pues, necesidad, ántes de todo, de circunscribir a objetos dados el poder de que quiere investirse al Gobierno.

Investigaré ahora, no cuáles de nuestras leyes tropiezan con los cánones de la Iglesia católica, segun la opinion de sus doctores, porque eso seria acometer para mí una labor imposible, pero que si veo larga e infructuosa; sino cuál de ellas pudiera hacerse objeto de convenio con el Soberano Pontífice de Roma; qué consideraciones pudieran motivar tal determinacion, i qué clase de arreglos pudieran iniciarse i celebrarse.

Hai en el cuerpo de leyes en vigor una que en mi opinion ha enjendrado la mas benéfica revolucion económica por sus incontestables efectos en la distribucion de la riqueza, pero que a la vez ha orijinado i continuará orijinando, por algun tiempo todavía, tenaces resistencias al obediencia del poder civil, por parte de una clase de la sociedad. Esta es la lei que ha mandado desamortizar la gran suma de valores pertenecientes a institutos i fundaciones de carácter político i relijioso. La inmensa trascendencia de aquella medida en el orden social, i las colisiones constantes en que a virtud de ella se han puesto, el poder público i la potestad espiritual de la gran familia católica, pueden demandar, tanto para la consolidacion de la paz en el país i la fácil circulacion de los bienes desamortizados, como para el sosiego de las conciencias conturbadas, la celebracion de un convenio entre el Gobierno jeneral i el Jefe del catolicismo.

Las demas que bajo algun aspecto se rocen con intereses relijiosos, tienen relativamente, a mi juicio, una importancia pequeña, i de consiguiente no hai necesidad ni conveniencia en hacer de ellas materia de especial estipulacion.

Difícil es prever lo que el llamado poder espiritual pretenderá exigir, i qué querrá establecer para alzar las censuras i prohibiciones impuestas a los relijiosos, a causa de su participacion en las operaciones autorizadas por la citada lei, i por lo mismo no es posible prescribir bases, ni aun jenerales, de estipulaciones a que haya de ceñirse el Gobierno.

El juicio posterior del Congreso habrá de ser en este caso, mas que en ningun otro, una condicion indispensable para que pueda llevarse a efecto lo que se pacto por las partes contratantes.

Por tanto, a reserva de introducir la modificación que juzgo necesaria al artículo único del proyecto, os presento la siguiente proposicion.

"Déso segundo debate al proyecto de lei dando cierta autorizacion al Poder Ejecutivo."

Bogotá, abril 29 de 1868.

Ciudadanos Senadores.

Joaquin Róyes C.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

SESION DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1868.

Presidencia del ciudadano Bernúdez.

A las once i diez minutos de la mañana se abrió la sesion.

Sin modificación fué aprobada el acta del día anterior i se firmó la de la sesion nocturna del 27. Dióse cuenta con el orden del día de la Cámara.

Propuso el ciudadano Herrera, i se aprobó, lo que sigue:

"Antes de cons-lerer"

"Dése lic al Estado Sub. Pulgar, para roga; o las a próximo."

Proposicion i Baéna:

"Antes de se 2.º debate nuevo arreglo"

Fuó modif Martínez en e

"Antes de se 2.º debate nuevo arreglo"

que autoriza arreglar una i ñores G. H. i cio de Bréme:

Despues de bó esta otra,

"Suspenda considerar la"

"Despues tos que están sidérense los nes al Poder ditos en el P aprueba ciert te a un nue terior."

Tuvieron ser leyes de l proyectos:

De decreto hechos con la vegacion por i Alejandro V.

De lei "so De id. "q cion al Poda

El señor S dito nacional nes parciae proyecto de l encargado de da i Fomento que se solicit legislativo so

El ciudadano en la forma

Se abrió el decreto "apl celebrados p discutidos los aprobados s sido tambien puesto por el

"Apruébas lebrado por e de abril próx do de la com cion por vapo el importe "Tairona" i

ciembre de 1º por el Jener guardia i col cieron en el p

El ciudad aprobó:

"Revócas culo que ant So reconsi gado, i se ap puesto por dice:

"Art. 3.º tivo para abri ra el pago putacion a l tos i capítulo del año cu c

12/

1921